

ORDENANZA No. 68/99

VISTO:

Los constantes inconveniente productos de la saturación de las cañerías trans portadoras de líquidos cloacales (cloacas) que afectan el radio comprendido entre la avenida San Marin al Oeste y calle 2° Cmte. Córdoba al Este y Pasaje Jujuy al Sur y calle Ohiggins al Norte, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la Provincia en su Artículo 176 inc. 9 dice, "Lo relativo a urbanismo, higiene, salubridad y moralidad, como así también a la protección y promoción del medio ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental teniendo al desarrollo sostenible", en el inc. 11 dice "La realización de Obras Públicas".-----

QUE, la Ley 1.349, en el artículo 21, inc. 15 dice, "Dictar las disposiciones relativas al servicio de barrido, limpieza eliminación de residuos, alumbrado público, provisión de agua potable...", en el inc. 17 dice, "Atender a la Salud Pública...".-----

QUE, es imprescindible viabilizar soluciones en el servicio de Cloacas que están perjudicando a la población de Salvador Mazza, ya que este Cuerpo no puede quedar insensible a tal necesidad básica insatisfecha.-----

QUE, es necesario instrumentar dicha circunstancia para solucionar definitiva mente dicho problema.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

ORDENA

ARTICULO 1°.- Formar una comisión con los Miembros del Concejo Deliberante y el Ejecutivo Municipal, de manera de gestionar en forma urgente ante Gobierno Provincial la afectación de partidas del presupuesto del año 2.000 o de lo contrario acceder a un crédito del BID u otra institución con el objeto de renovar tramos y/o cambiar la red, ubicada en el radio comprendido entre la avenida San Marín al Oeste y calle 2° Cmte. Córdoba al Este y Pasaje Jujuy al Sur y calle Ohiggins al Norte, las que por su deterioro o inadecuación así lo requieran, teniéndose en cuenta la densidad poblacional actual y futura, para que no se produzca similares problemas que deban sufrir las futuras generaciones de Salvador Mazza.-----

ARTICULO 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal, a la afectación de partidas presupuestarias del presente año y próximo año (2.000), de manera de solucionar problemas diversos que se están observando en la actualidad, como ser la perdida de líquidos cloacales (por ej.: filtraciones en la calle Balcarce en diagonal al edificio Municipal, por asentamiento del terreno en otros, etc.) y promover a un mejor mantenimiento de la red cloacal en toda nuestra ciudad.-----

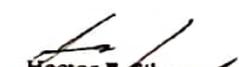
ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal, Secretarias y oficinas que correspondan.-----

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----


Secretario Ejecutivo
CONCEJO DELIBERANTE


Hugo Freitas
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Hector E. Silveira
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Selva Madoe
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Jorge H. Acosta
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA




Hector H. Ibañez
PRESIDENTE - PTE.
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


María E. Guantay
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Osvaldo Villalón
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA